



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PC

Código de Expediente
172/2023/13

Fecha y Hora
13-02-2023 14:50

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1R533L65111M1F390P43

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA)..

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 13/02/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2023/13. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. ACTUALIZACION RENTA ALQUILER SAN MARCIAL 6

ANTECEDENTES:

En fecha 6 de Marzo de 2008 se suscribió contrato 23/08 con ANGELES GARCÍA DAROQUI Y OTRA C.B. de arrendamiento del local de su propiedad sito en la Calle San Marcial nº 6 de Paterna, al Ayuntamiento por un plazo de duración desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2023, prorrogable expresamente por anualidades, salvo que con treinta días hábiles de antelación como mínimo, el arrendatario o las arrendadoras manifiesten su voluntad de no renovarlo..

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/06/2013 se acordó modificar el importe de la renta fijado en la clausula tercera del contrato de arrendamiento del local sito en la Calle San Marcial nº 6, fijándose la nueva renta en 4.968€/trimestre IVA Excluido, 21% de IVA 1.043,28€, que totaliza 6.011,28€/trimestre IVA Incluido, formalizándose el 17/10/2013 mediante anexo al contrato 23/08, quedando vigente el resto de cláusulas y estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito con Dña. Ángeles García Daroqui y Dña.Francisca García Daroqui Comunidad de Bienes

La cláusula tercera del contrato de arrendamiento establece que cada año la renta se acomodará en más o en menos, a la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios de Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística (u Organismo que lo sustituya).

Según consta en certificación expedida por el INE, el incremento del IPC durante el período Diciembre de 2021 a Diciembre de 2022 es 5,7%.

La cláusula octava del contrato establece que corresponde al Ayuntamiento abonar el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles y, el impuesto correspondiente al ejercicio 2022 es de 416,18€.

El alquiler trimestral que viene percibiendo la interesada antes de la revisión asciende a 5.516,19€ IVA excluido, y aplicado el IPC del 2022: 5,7% asciende a 5.830,61€, lo que supone un aumento trimestral de 314,42€.

Renta Trimestral	5.830,61€
IVA 21%	1.224,43€
Total	7.055,04€
Retención IRPF (19% sobre 5.830,61)	1.107,82€
Importe Alquiler	5.947,22€
Repercusión IBI 2022	104,05€
TOTAL	6.051,27€

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 4330-20200, RC 1841 de 01/02/2023

La propuesta se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Municipal (csv 1L4343115Y6C1M2B1D3K)

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

PRIMERO.-La cláusula tercera del contrato de arrendamiento 23/08 suscrito con ANGELES GARCÍA DAROQUI Y OTRA C.B. de arrendamiento del local de su propiedad a este Ayuntamiento sito en la Calle San Marcial nº 6 de Paterna establece que cada año la renta se acomodará en más o en menos, a la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios de Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística (u Organismo que lo sustituya) y la cláusula octava del contrato establece que corresponde al Ayuntamiento abonar el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- Como contrato privado, se regula por la Ley de Arrendamientos Urbanos en aplicación del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

En aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Por acuerdo de Pleno de 27/06/2019 se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones, si bien requiere dictamen de la Comisión Informativa, no obstante por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en los efectos de la variación de la renta mensual a 1/01/2023, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Aprobar el aumento de la renta del local sito en C/San Marcial, nº6 propiedad de ANGELES GARCÍA DAROQUI Y OTRA, C.B., en un 5,7%, quedando el total de la renta, incluida la repercusión del IBI, como sigue:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PC

Código de Expediente
172/2023/13

Fecha y Hora
13-02-2023 14:50

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1R533L65111M1F390P43

Renta Trimestral	5.830,61€
IVA 21%	1.224,43€
Total	7.055,04€
Retención IRPF (19% sobre 5.830,61)	1.107,82€
Importe Alquiler	5.947,22€
Repercusión IBI 2022	104,05€
TOTAL	6.051,27€

TERCERO.- La presente renta deberá actualizarse con efectos de 1 de enero de 2023.

CUARTO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 4330-20200, RC 1841de 01/02/2023.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.